

Mitos acerca de la trata

Mito: La trata de personas requiere un cruce fronterizo internacional o estatal.

Realidad: No se requiere un cruce fronterizo o estatal para que una situación se considere como "trata".

Mito: El contrabando es un elemento obligatorio de la definición de trata de personas.

Realidad: El contrabando no es obligatorio, pero una persona víctima de contrabando también puede ser víctima de la trata de personas.

Mito: Las víctimas de la trata de personas son siempre ciudadanos extranjeros.

Realidad: Las víctimas pueden ser ciudadanos estadounidenses, extranjeros o personas indocumentadas.

Mito: Las víctimas de la trata deben ser secuestradas y/o retenidas físicamente.

Realidad: Las víctimas de la trata pueden ser amenazadas o manipuladas, pero no necesariamente tienen que ser retenidas físicamente o encerradas.

Mito: Solo las niñas son víctimas del tráfico sexual infantil.

Realidad: Cualquier persona puede ser una víctima: niños, niñas y personas transgénero de todas las razas.

Mito: El tráfico humano solo sucede en industrias clandestinas ilegales.

Realidad: El tráfico puede ocurrir en entornos comerciales legales y legítimos también. Se han denunciado casos de trata de personas en mercados empresariales, como restaurantes, hoteles y plantas manufactureras, así como también en mercados clandestinos, como el sexo comercial en burdeles residenciales y el sexo comercial callejero.



El Programa de Puerto Seguro (Safe Harbour Program) del Condado De Ulster ofrece servicios de apoyo y rehabilitación a todos los jóvenes menores de 18 años que han sido víctimas de la trata o que corren el riesgo de serlo.

Los servicios incluyen comida, vestimenta, refugio, cuidados médicos, intervención en caso de crisis, manejo de los casos, asesoramiento educativo y vocacional, y servicios legales.

Si cree que un joven está en peligro inmediato, llame sin demora al 9-1-1

NO INTERVENGA

directamente ni confronte a las personas que usted cree que son traficantes, ya que esto lo puede poner en peligro o a la víctima.

INFORMACIÓN DE CONTACTO

Si usted se encuentra en el Condado de Ulster y reconoce a un joven que está siendo víctima de trata o está en riesgo, por favor contacte a:

Programa de Ayuda a Víctimas del Crimen (Crime Victims Assistance Program)

Kingston, NY | 845-340-3443

TTY: Disponible a petición

FAMILY of Woodstock

Línea directa: 845-338-2370 o mensajes de texto al:
845-679-2485

Línea directa del Centro Nacional de Recursos
contra la Trata de Personas, (National Human
Trafficking Resource):

1-888-373-7888

Ulster County Safe Harbour

1091 Development Court

Kingston, NY 12401

(845) 340-3927

Ulster.SafeHarbour@gmail.com



Michael P. Hein, Director Ejecutivo del Condado
Michael A. Iapoco, Esq. Comisionado de Servicios Sociales



LEY DE PUERTO SEGURO PARA NIÑOS EXPLOTADOS (2008)

Define a un niño explotado sexualmente como cualquier persona menor de 18 años que ha sido objeto de explotación sexual como resultado de su merodeo con fines de prostitución o su participación en una oferta para intercambiar una conducta sexual a cambio de comida, ropa, un lugar en donde quedarse, drogas o una tarifa.

Las formas de explotación sexual comercial de niños pueden incluir imágenes de abuso sexual (pornografía), bailes o actuaciones exóticas, atracción cibernética, turismo sexual y tráfico sexual de menores. Las leyes de Puerto Seguro definen a los niños que están involucrados en estos crímenes como víctimas, no como perpetradores.

DEFINICIÓN DE “TRÁFICO LABORAL” DEL ESTADO DE NUEVA YORK

Obligar o inducir a otra persona a participar en labores, o reclutar, seducir, albergar o transportar a otra persona proporcionándole medicamentos, reteniendo o destruyendo documentos del gobierno, servicio de la deuda, fuerza o un plan o patrón de conducta coercitiva.



Indicadores de trata

(No todos los indicadores enumerados están presentes en todas las situaciones de trata, y la presencia o ausencia de cualquier indicador no es necesariamente una prueba de trata de personas).

TRÁFICO SEXUAL

- » Los jóvenes son menores de 18 años y se dedican al sexo comercial, independientemente de la fuerza, el fraude o la coacción.
- » Los jóvenes sienten que deben proporcionar sexo comercial a cambio de dinero, alojamiento u otras necesidades.
- » Tienen un historial de huidas múltiples o ausencia sin aviso (AWOLS), o cualquier episodio de niños sin hogar.
- » Las fotografías de los jóvenes se subieron a la red con fines publicitarios.
- » Los jóvenes aparecen con una cantidad inexplicable de dinero, regalos costosos, ropa u otros artículos costosos.
- » Están en una relación de control o tienen signos visibles de abuso físico, como hematomas, cicatrices o pérdida auditiva.
- » Tienen tatuajes o marcas que indican la propiedad o el control de otra persona.
- » Tienen un historial de enfermedades de transmisión sexual no tratadas.
- » Los jóvenes se quedan en o se los ve en hoteles/moteles con frecuencia.
- » Muestran signos o admiten el abuso de sustancias o haber participado en pandillas.

De los casi 25,000 fugitivos informados al Centro Nacional para Niños Desaparecidos y Explotados (The National Center for Missing & Exploited Children, NCMEC), uno de cada siete era probablemente víctima del tráfico sexual infantil y el 88 % de ellos estaba al cuidado de los servicios sociales cuando desaparecieron.

2017.

TRÁFICO LABORAL

- » Los jóvenes hacen referencia a estafas de empleo o abuso físico/sexual/psicológico por parte de los empleadores.
- » Los jóvenes trabajan durante largas jornadas o lo hacen en lugar de concurrir a la escuela.
- » Se les exigió pagar una tarifa de contratación por su trabajo.
- » No se les paga, se les paga poco o alguien toma todo o parte del dinero que ganaron.
- » Están acompañados por una persona o jefe que los controla; no pueden o no hablarán en su propio nombre.
- » Presentan hematomas, están deprimidos, temerosos o demasiado sumisos.
- » Los llevan o traen al trabajo; viven y trabajan en el mismo lugar.
- » Carecen de control sobre el horario personal, el dinero, la identificación, los documentos de viaje.
- » Han sido amenazados con ser deportados o con una acción policial.
- » Quieren dejar su trabajo pero no pueden.

La Organización Internacional del Trabajo (International Labor Organization) estima que 5.5 millones de niños en todo el mundo son forzados a trabajar. Solo en el año 2014, el Centro Nacional para la Trata de Personas (National Human Trafficking Resource Center) recibió cerca de 150 denuncias de trabajo infantil en los Estados Unidos.